

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de enero de 2020.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo como Personal No Permanente del Municipio, correspondientes a los agentes que desempeñan funciones de Autoridad de Control de Tránsito vencieron el 31 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por cuanto su desempeño ha sido satisfactorio se renuevan los Contratos de Trabajo como Personal No Permanente Contratado del Municipio, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Administración Municipal** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de enero de 2020 y el 30 de junio de 2020 inclusive, para cumplir funciones de Autoridad de Control de Tránsito, a los siguientes agentes:

- **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** – DNI N° 27.541.820 – con domicilio en calle Río Negro N° 345 – Huinca Renancó – Legajo Pcial. N° 1491/13.-
- **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** – DNI N° 20.197.594 – con domicilio en calle San Lorenzo N° 484 – Huinca Renancó – Legajo Pcial. N° 320/07.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 031/2020.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Gobierno

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. SALIBA por una parte; y por la otra el Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** – DNI N° 27.541.820 - domiciliada en calle Río Negro N° 345 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO – LEGAJO PCIAL. N° 1491/13** - de la Municipalidad de Huinca Renancó, a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BALDINI, CAROLINA ANABELLA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 10 (DIEZ) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Título Secundario.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero de dos mil veinte.-

BALDINI, CAROLINA ANABELLA
MUNICIPAL

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. OSCAR ELIAS M. SALIBA por una parte; y por la otra la Sra. **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** - DNI N° 20.197.594 - domiciliado en esta Ciudad calle San Lorenzo N° 484 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **MARIA ALEJANDRA REYNALDI** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRANSITO – LEGAJO PCIAL. N° 320/07** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales, en los turnos y horarios que se le especifiquen, con dependencia del Departamento Ejecutivo Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de enero de 2020 al 30 de junio de 2020 inclusive.- TERCERA: La Sra. **REYNALDI, MARÍA ALEJANDRA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la **Categoría Escalafonaria N° 3 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Refrigerio, Título y Salario Familiar.**- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dos del mes de enero del año dos mil veinte.-

MARIA ALEJANDRA REYNALDI

DR. OSCAR ELIAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL